Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 38-LC-2620. Seguridad Vial del enlace de Iñás. N-VI pk 584,44. Tramo: Iñás-Oleiros. Provincia de A Coruña.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 10 de julio de 2003, se aprueba el Proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado. Es de aplicación el apartado 1 del art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre,de medidas fiscales, administrativas y del orden social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará publica en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oleiros, así como en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia para que asistan al levantamiento de las actas previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Casa del Pueblo de Iñás.
Día: 2 de marzo de 2004.
Hora: de 10:00 a 13:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Ideal Gallego» y «La Voz de Galicia», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados,a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad,y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos deinformación pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, n.º 1-1.º 15071-A Coruña) alegaciones a los solos efecto de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 3 de febrero de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—5.415.

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA

Anuncio de Radiotelevisión Española por el que se notifica el Acuerdo de Resolución del Contrato nº 2011427, suscrito con la empresa Tandems División Comercial, Sociedad Limitada, bajo el Expediente 60/01.

No siendo posible practicar la notificación a la empresa Tandems División Comercial, Sociedad Limitada, habiendo sido remitida mediante certificado con acuse de recibo y a través de burofax, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Vistos los artículos 111 e)y g)y 113.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio), la Dirección General de Radiotelevisión Española acuerda:

Primero.—Resolver el contrato correspondiente al expediente RTVE 60/01 de «Mejora de las instalaciones del Centro de Documentación en el módulo «F» del Edificio Prado del Rey», con Tandems División Comercial, Sociedad Limitada, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y demora en la entrega de los materiales por importe de 10.310,50 € y mano de obra por importe de 43.674,35 €.

Segundo.—Proceder a la incautación de la garantía definitiva, constituída por importe de 5.176,07 €.

Madrid, 11 de febrero de 2004.—Por Delegación del Director General (Resolución 28-10-96), el Director Gerente del Grupo RTVE. Julio Blanco Novillo.—5.039.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la conversión de aéreo a subterráneo un tramo de la línea Olula, a 25 kV, origen en la línea de media tensión Olula y final en centro de distribución «cementerio», en el termino municipal de Olula del Río. expediente número NI/4958-2738.

Por Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, de fecha 22 de Julio de 2003, ha sido declarada en concreto la utilidad pública de la línea de Olula, a 25 KV, entrada en la Línea de Media Tensión Olula y final en Centro de Distribución Cementerio, en el término municipal de Olula del Río, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico, que establece que dicha declaración de utilidad pública lleve implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y conlleve la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en este citado artículo 52, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados —de los que más abajo se hace mención— para que en el día y la hora que se indican en el Anexo número 1 de este documento, se presenten en el Ayuntamiento de Olula del Río, con el fin de llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva, todo ello de acuerdo con el procedimiento que establece el ya citado artículo 52.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Olula del Río, y se comunicará a cada interesado, mediante cédula de citación.

Se hace notar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución, en aquellos casos en lo que hubiera un titular desconocido o un domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, la entidad Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada, asume la condición de beneficiaria.

Anexo número 1

Día: 17 de Febrero de 2004.
Hora: 10 de la mañana.
Lugar: Ayuntamiento de Olula del Río.
Titulares de bienes y derechos afectados:

Parcela, según catastro, número 12.
Propietario: Don Alfonso García Viudez.

Almería, 10 de diciembre de 2003.—El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Clemente García Valera.—4.854.